

Ley 27.498 y Dec. 37/2019. Papel para diario. Importadores. Aranceles. Precios. Papel Prensa SA



Se establece que no se podrán modificar, por el término de diez (10) años, los derechos de importación del papel de pasta celulosa para diario y de papel de diario que rigen en la actualidad. Derogaciones en Ley "Pasta de celulosa y papel para diarios". Papel prensa SA. Facultades (Ley 26.736)

PAPEL PARA DIARIO

Ley 27498

Disposiciones.

Sanción: 19/12/2018

BO. 10/01/2019

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

PAPEL PARA DIARIO

Artículo 1°- Deróguense los artículos 20, 21, 24, 25, 26, 27, 40 y 41 de la ley 26.736.

Art. 2°- Establécese que, en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo nacional mediante los artículos 664 y concordantes de la ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones, no se podrán modificar, por el término de diez (10) años, los derechos de importación del papel de pasta celulosa para diario y de papel de diario que rigen en la actualidad y que están fijados en el cero por ciento (0%).

Art. 3°- Papel Prensa S.A. podrá ofrecer descuentos, beneficios y/o promociones sobre el precio de referencia en virtud del volumen de compra. Papel Prensa S.A. no podrá ofrecer descuentos distintos a compradores que adquieren volúmenes similares.

Art. 4°- Papel Prensa S.A. podrá establecer precios superiores al precio de referencia de pago contado cuando otorgara plazos de pago. El financiamiento no podrá establecer tasas de referencia mayores a las que pagan, con financiamiento similar, las empresas

accionistas de Papel Prensa S.A.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Decreto 37/2019

DECTO-2019-37-APN-PTE - Promúlgase la Ley N° 27.498.

Ciudad de Buenos Aires, 09/01/2019

En uso de las facultades conferidas por el artículo 78 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, promúlgase la Ley N° 27.498 (IF-2018-66980257-APN-DSGA#SLYT), sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en su sesión del día 19 de diciembre de 2018.

Dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese copia al HONORABLE CONGRESO